



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2024-MDY

Yura, 17 de enero del 2024

VISTOS: El Informe N° 00618-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, el Informe N° 00018-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00041-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud. Estas están orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de nuestra jurisdicción.

Que, el artículo 84° de la precitada norma (Ley N° 27972), referido a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, el numeral 2, precisa que son funciones específicas exclusivas de la Municipalidades distritales, inc. 2.6 Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo, siendo que el desarrollo social tiene su expresión concreta en la preservación de la salud humana, aun cuando no alcance un amplio desarrollo económico.

Que, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece que el Sistema Nacional de Salud, asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de salud, para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional, siendo que en su artículo 16°, establece que el Sistema Nacional de Salud, se encuentra conformado por el Ministerio de Salud como ente rector, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las entidades que los integran, y, por las instancias de coordinación interinstitucional, siendo parte de estas últimas el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud, los Consejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud.

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2020-SA, se aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, cuyo artículo 18°, define al Comité Distrital de Salud, como el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del Sistema Nacional de Salud y que se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento.

Que, con fecha 17 de marzo del 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yura, se suscribió una "Acta de Reunión del Comité Multisectorial de Salud, del Distrito de Yura", para tratar los siguientes temas: a. Informe de análisis de la situación de salud en el distrito de Yura, b. Priorización y Programación de intervenciones sanitarias que afectan la salud y c. La reactivación del Comité Multisectorial de Salud- COMISAY 2023-2026 (Juramentación de la Junta Directiva). Asimismo el Comité Multisectorial de Salud para el periodo 2023-2026, queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Alcaldesa -Mirtha Mavel Ruelas Casillas, Vicepresidente: Presidente de la Comisión de Programas Sociales y Salud – José Condori Quispe, Secretaria Técnica: Gerente de Desarrollo Social y Económico- Flor Liliana Huanqui Turpo, Secretario Técnico de Actas: Sub Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana – Erwin Iván Gómez Zegarra, Tesorera: Jefe de la Micro Red de Salud Ciudad de Dios – Betty Rosemary Hermoza Soria, Vocal: Representante de la zona del Cono Norte – Moisés Cutipa Ancco, Vocal: Representante de la zona de Yura Tradicional – Erika Calcina Álvarez, Vocal: Representante de la Comisaria de Ciudad de Dios y Vocal: Representante de la Comisaria de Yura.

Que, mediante Informe N° 00618-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita el reconocimiento del Comité Multisectorial de Salud, periodo 2023-2026, mediante acto resolutivo, previa opinión legal.

Que, con Informe N° 00018-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta jurídicamente viable, aprobar mediante acto resolutivo el reconocimiento del Comité Distrital de Salud del Distrito de Yura, cuyos representantes elegidos obran en el Acta de Reunión del Comité Multisectorial de Salud del distrito de Yura;

Que, mediante Proveído N° 00041-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, solicita se proyecte el acto resolutivo conforme indica el Informe N° 00018-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a los miembros que integran el **Comité Multisectorial Distrital Especializado en Salud del Distrito de Yura**, para el periodo 2023-2026, el mismo que está conformado por:

CARGO	REPRESENTANTES
PRESIDENTE	ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
VICEPRESIDENTE	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD
SECRETARIA TÉCNICA	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
SECRETARIO TÉCNICO DE ACTAS	SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
TESORERA	JEFE DE LA MICRO RED DE SALUD CIUDAD DE DIOS
VOCAL	REPRESENTANTE DE LA ZONA DEL CONO NORTE
VOCAL	REPRESENTANTE DE LA ZONA DE YURA TRADICIONAL
VOCAL	REPRESENTANTE DE LA COMISARIA DE CIUDAD DE DIOS
VOCAL	REPRESENTANTE DE LA COMISARIA DE YURA

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, el cumplimiento de la presente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité Multisectorial Distrital Especializado en Salud del Distrito de Yura, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, servicios generales e informática, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

